



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°222-2019-MDSC

Santiago de Cao, 08 de julio del 2019

VISTO:

El Requerimiento N°063-2019-RHFC-GDES/MDSC, de fecha 02 de julio del 2019; Informe N°372-07-2019-ULO-MDSC, de fecha 05 de julio del 2019; Informe N°383-2019-UPP/RECHR, de fecha 08 de Julio del 2019; proveído de alcaldía de fecha 08 de julio del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, El Requerimiento N°063-2019-RHFC-GDES/MDSC, de fecha 02 de julio del 2019, presentado por el Ing. Ronnie Harold Fabián Cárdenas, Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita anticipo para la Campaña Gratuita de SUNAT en las localidades de Chiquitoy y Cartavio del Distrito de Santiago de Cao, por el monto de S/ 364.00 soles;

Que, Informe N°372-07-2019-ULO-MDSC, de fecha 05 de julio del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística Ing. Miguel Ángel Aldana Fiestas refiere que no pondría atender su requerimiento por la premura del tiempo.

Que, en tanto la Encargada de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la certificación presupuestal para la Campaña Gratuita de SUNAT en las localidades de Chiquitoy y Cartavio del Distrito de Santiago de Cao, por el importe de S/ 364.00 soles, financiado con el rubro 08: Impuestos Municipales, adjuntándose la Nota N°00000318;

Que, mediante proveído de alcaldía, de fecha 08 de julio del 2019, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena emitir la resolución de alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGUESE, el anticipo a nombre del Ing. **RONNIE HAROLD FABIÁN CÁRDENAS** – Gerente de Desarrollo Económico y Social, por la suma de S/ 364.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: CUMPLA el comisionado con sustentar los gastos y su rendición de cuentas, no excediéndose los 10 días hábiles después de concluida la actividad, de acuerdo a la directiva vigente.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR, a la Gerencia y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Contabilidad
UPP
Tesorería
Interesado
Archivo
AGVR/YIPM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

